

ORDENANZA N° 5329/92.-

VISTOS:

El expediente N° 6932-K-80 y su agregado N° 2775-K-91, caratulado: "KINAN, EDUARDO ANGEL, solicita solución problema de amojonamiento de terreno"; y

CONSIDERANDO:

Que por el primero de los expedientes de la referencia se tramitó la venta del Lote 6 de la Manzana 34, ubicado en el Barrio Parque Santa Genoveva parte Norte.-

Que con fecha 22 de Diciembre de 1.986 se realizó la escritura del inmueble mencionado precedentemente, a favor del Señor Eduardo Angel Kinan a Hipoteca de ésta a favor del Banco Hipotecario Nacional.-

Que por el segundo de los expedientes referenciados, el Sr. Kinan pone en conocimiento que por error edificó su vivienda en el Lote 5 de la Manzana 34, que linda al de su propiedad.-

Que el Lote 5 de la Manzana 34 es de propiedad de la Señora Delia Emilce Rodríguez.-

Que a fojas 19 se le solicita a la Dirección de Agrimensura que trate de ubicar a la propietaria del Lote 5 y ver la posibilidad de efectuar la permuta con el propósito de solucionar el inconveniente planteado.-

Que a fojas 19 vuelta, la División Levantamiento Topográfico con Informe que constató que el Señor Eduardo A. Kinan edificó su vivienda en el Lote 5.-

Que a fojas 22 vuelta, la Señora Delia Emilce Rodríguez da su conformidad para proceder a la permuta propuesta.-

Que la Dirección General de Agrimensura y Tierras Fiscales dispone preparar Proyecto de Ordenanza, mediante el cual se autorice el cambio de los Lotes, en razón de contar con la conformidad de las partes y de la Secretaría de Obras Públicas.-

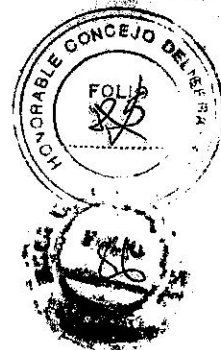
Que se deja establecido que los gastos que se produzcan por tal afectación, correrán por cuenta de los interesados.-

Que a fojas 23/25 la Dirección de Tierras Fiscales adjunta los antecedentes del Lote 5 de la Manzana 34, obrantes en sus archivos.-

Que la Comisión Interna de Planificación y Control de Gestión, emitió su Despacho N° 013/91, dictaminando aprobar el proyecto de

11/2.-

H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



Ordenanza, obrante a fojas 77/78; Despacho este que fue ratificado por ~~UNANIMIDAD~~ en la Sesión de Prórroga N° 02, celebrada por el Cuerpo con fecha 03 de Enero de 1.992.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 139, inciso a) de la Ley Provincial N° 53, Orgánica de Municipalidades;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente


ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a aceptar ~~la~~ Permuta del Lote 6 de la Manzana 34, ubicado en el ~~///~~ Barrio Parque Santa Genoveva parte Norte, Nomenclatura Catastral N° 09-20-60-3554, con una superficie de 450,00 m2., conforme surge del Plano de Mensura Particular registrado por la Dirección General del Catastro de la Provincia con fecha 30 de Octubre de 1.981, bajo Expediente N° 2318-0491/81, de propiedad del Señor EDUARDO ANGEL KIHAN, con Libreta de Enrolamiento N° 8.362.094, que le corresponde por Escritura N° 101-F° 638 de fecha 23 de Diciembre de 1.986, pasada ante el Escribano Félix Francisco Valero, Adscripto N° 1 del Registro Notarial N° 10 de la Ciudad de Neuquén, a favor de la Señora DELIA EMILCE RODRIGUEZ, con Libreta Cívica N° 4.761.176, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-----

ARTICULO 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar ~~la~~ Permuta del Lote 5 de la Manzana 34, ubicado en el Barrio Parque Santa Genoveva parte Norte, Nomenclatura Catastral N° 09-20-60-3653, con una superficie de 450,00 m2., conforme surge del Plano de Mensura Particular, registrado por la Dirección General del Catastro de la Provincia con fecha 30 de Octubre de 1.981, bajo Expediente N° 2318-0491/81, de propiedad de la Señora DELIA EMILCE RODRIGUEZ, con Libreta Cívica N° 4.761.176, que le corresponde por Boleta de Compra-Venta de ~~//~~ fecha 26 de Febrero de 1.981, a favor del Señor EDUARDO ANGEL KIHAN, con Libreta de Enrolamiento N° 8.362.094, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-----

ARTICULO 3º) Los gastos que se originen en concepto de aserituración de ~~-----~~ los respectivos inmuebles, como así también los Honorarios del Escribano interviniente y todos los que surjan en concepto de cualquier tipo de trámites a los efectos de perfeccionar la Permuta, serán

11/3.-


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



por cuenta de los Parlamentarios.


ARTICULO 4º) COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

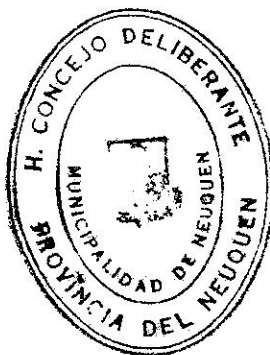
SEDA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TRES (3) DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (Expte. Nº 6932-X-80, 2775-X-91).

ES COPIA

FDO.: GOROSTI
SIG

firm. -


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5329
PROMULGADA POR DECRETO Nº 131-1092
EXYTE Nº 6932-X-80-2775
OBS.: R-91